

Señores

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 110014189 043 2023 00205 00
DEMANDANTE: TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS
DEMANDADO: MAURICIO QUINTERO MAYORGA

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en el presente proceso en calidad de apoderado especial de la sociedad **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S**, identificada con NIT. 901.152.030 -1, a través del presente escrito, solicito a su despacho se sirva aprobar la actualización de la liquidación del crédito conforme a lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

- I. Ante el Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, se está adelanta el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 110014189 043 2023 00205 00 en el que TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS obra como demandante y MAURICIO QUINTERO MAYORGA actúa en calidad de ejecutado.
- II. Dentro del proceso ejecutivo previamente identificado, el Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá mediante auto del 22 de septiembre de 2023 decretó el embargo de los créditos que por cualquier concepto tenga o de los que sea titular el señor Mauricio Quintero Mayorga, así como también decretó el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1694527 de la oficina de instrumentos públicos Zona Centro de Bogotá D.C., denunciado como propiedad del demandado Mauricio Quintero Mayorga.
- III. El Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá, además emitió sendos oficios dirigidos a las entidades bancarias y a la oficina de instrumentos públicos a fin de que se materializaran las medidas cautelares anteriormente mencionadas.
- IV. Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar la actualización del crédito objeto del proceso ejecutivo que cursa en este honorable despacho, a fin de que esta actualización sea aprobada por su señoría, tal cual se describe a continuación:

PERIODO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL (CAPITAL + INTERESES)
29 de agosto de 2019 al 07 de diciembre de 2023	\$22.130.215	\$26.920.822,35	\$49.051.037,35

Es menester indicar que, los intereses moratorios liquidados fueron calculados teniendo en cuenta el capital de la Factura que obra en el expediente, a la tasa más alta permitida (Artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el Artículo 111 de la Ley 510 de 1999) liquidados desde el día veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), fecha de vencimiento del título, hasta la fecha de la presentación de la actualización del crédito, hoy siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

- V. La presente aprobación del crédito se presenta en cumplimiento del auto calendarado el 28 de noviembre de 2023 donde se requiere a las partes para que presenten la respectiva liquidación de crédito.

PETICIÓN

Conforme con lo señalado en líneas precedentes, solicito respetuosamente **SE APRUEBE la actualización del crédito** objeto del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá en el que TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS obra como demandante y MAURICIO QUINTERO MAYORGA actúa en calidad de ejecutado.

NOTIFICACIONES

Al suscrito en la calle 69 N° 4-48 oficina 502, Edificio 69 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. J.